



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 10 DIC 1996

VISTO:

El expediente N°179/95 del registro de este Tribunal de Cuentas y el Informe N°477/96, sobre la situación del requerimiento formulado a la Municipalidad de Río Grande por Resolución T.C.P. V.A. N°74/96: y

CONSIDERANDO:

Que en tal Resolución se requirió la instrumentación de una investigación con el objeto de deslindar las responsabilidades del caso, ante la excesiva demora en el reintegro de un anticipo con cargo a rendir por parte del entonces Secretario de Gobierno, Diego Yáñez.

Que en reiteradas oportunidades se solicitó información en relación a los resultados de dicha investigación.

Que como respuesta a tales solicitudes se recibió la Nota N°183/96 (letra M.R.G.S.F.), en la que la Municipalidad informó que la Instrucción Sumaria correspondiente se encuentra en proceso.

Que por Nota N°739/96 (letra T.C.P.) se requirió información que se encuentra parcialmente pendiente de respuesta, en cuanto a la situación del Sr. Yáñez en relación al Municipio.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el Presente en virtud de lo previsto por el Art. 4° incisos c) y g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REQUERIR al Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande la instrumentación de la respuesta completa a la Nota del Tribunal de Cuenta N°739/96, indicando si el Sr. Diego Yáñez se encuentra actualmente en relación de dependencia con el Municipio y en qué condiciones y funciones.

ARTICULO 2°.- REQUERIR al Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande el envío de copia del Acto Administrativo que determinó el inicio del Sumario instrumentado como consecuencia del requerimiento formulado en la Resolución del Tribunal de Cuentas N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



74/96.

ARTICULO 3°.- REQUERIR al Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande informe la fecha probable de culminación del Sumario mencionado en el Artículo anterior y el envío de las actuaciones del caso, luego de su conclusión.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 210/96 V.A.

T.C.
REVISO J.F.
Confeccionó J.F.
Controló J.F.
V.B. M


C. P. D. EDUARDO R. LEORIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
AVC PRESIDENCIA